

2022-105

Auto de sustanciación número 1016

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, catorce de junio de dos mil veintitrés.

Conforme al memorial que antecede, se tiene por revocado el poder conferido al estudiante **SANTIAGO HEREDIA GIRALDO**, para representar a la demandante, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **A.C.S.** representado por **STEFANY SALAZAR OROZCO**, en contra de **JUAN ALEJANDRO CARDONA LOAIZA**.

Se reconoce personería amplia y suficiente a la estudiante **STEPHANIA REVELO JURADO**, para obrar en nombre y representación de la demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8dbfea25c8c875ce7fb340c6e28d3ce8d0bb785692d3525ae10473daf6b071**

Documento generado en 14/06/2023 02:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>